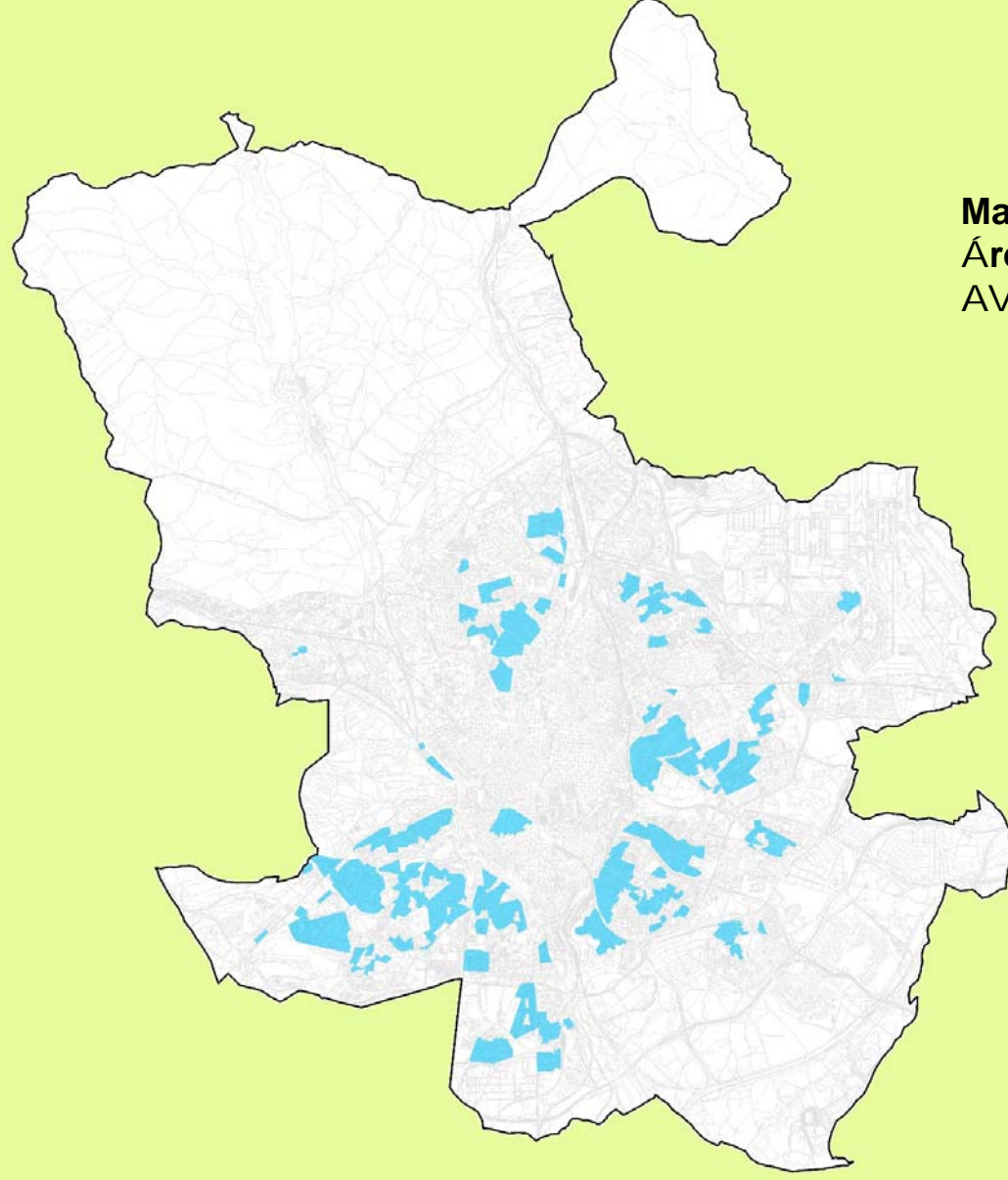


PRESENTACIÓN SUBVENCIONES

9 de marzo de 2016

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.



**Mapa de
Áreas Vulnerables Municipales
AVM**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

GASTOS SUBVENCIONABLES

PLAN MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOLICITUD:

(extracto del borrador de las bases de la convocatoria)

GENERAL

1. Informe técnico justificativo con tipologías de actuación y actuaciones elegibles (modelo).
2. Proyecto de las actuaciones a realizar.
3. Programa de las obras con expresión del plazo.
4. Declaración responsable justificando que el edificio no resulta inadecuado por la existencia de infravivienda, o bien, justificando la superación de esta circunstancia mediante la ejecución de las actuaciones previstas (modelo).
5. Presupuesto de la empresa constructora desglosado y aprobado por la comunidad de propietarios.
6. Informe de Evaluación del Edificio (IEE) o, en su defecto y complementando a un informe de ITE anterior, Certificación de Eficiencia Energética del edificio existente acompañada de una evaluación de las condiciones de accesibilidad.

EN ACTUACIONES DE EFICIENCIA

7. Certificado energético de proyecto, demostrando que permite la mejora en al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.

COMUNICACIÓN DE INICIO:
(extracto del borrador de las bases de la convocatoria)

Las obras deberán contar con la preceptiva autorización administrativa (licencia urbanística u orden de ejecución).

1. Comunicación de Inicio de Actuaciones (modelo).
2. Acta de Comprobación del Replanteo.

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.

JUSTIFICACIÓN FINAL:

(extracto del borrador de las bases de la convocatoria)

GENERAL

1. “Comunicación de Terminación de Actuaciones” (modelo).
2. Certificado Final de Obra.
3. Declaración responsable justificando que con las obras realizadas se han superado las condiciones de infravivienda, en su caso.
4. Relación clasificada de gastos e inversiones (modelo “Cuenta para la Justificación de Subvenciones”).
5. Originales de facturas y demás documentos de valor probatorio.

EN ACTUACIONES DE EFICIENCIA o CONSERVACIÓN

6. Informe de adecuada realización de las intervenciones emitido por un organismo o entidad de control.

EN ACTUACIONES DE EFICIENCIA

7. Certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado registrado en el órgano competente de la CAM.
8. Certificado de la instalación térmica, en su caso.

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

ACCESIBILIDAD:

(extracto del borrador de las bases de la convocatoria)

1. Instalación de ascensores y demás dispositivos de accesibilidad, con adaptación a la normativa o, en su defecto, aplicando aquellas soluciones que permitan el mayor grado de adecuación.
2. Instalación de elementos que permitan la accesibilidad a las zonas comunes del edificio.

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.

CONSERVACIÓN:
(extracto del borrador de las bases de la convocatoria)

1. Conservación de la estructura y cimentación.
2. Conservación de cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías y otros elementos comunes.
3. Buen funcionamiento de redes generales de fontanería y saneamiento e instalaciones comunes de electricidad, gas, residuos y telecomunicaciones.
4. Mantenimiento del correcto uso de elementos de comunicación horizontal o vertical del edificio.

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.

EFICIENCIA:

(extracto del borrador de las bases de la convocatoria)

1. Mejora de la envolvente térmica para reducción de la demanda con mejora de, al menos, una letra en la certificación energética (OBLIGATORIO).
2. Instalación o mejora de la eficiencia de sistemas de climatización o ACS (equipos de producción o bombeo, sistemas de regulación, control y gestión, contadores y repartidores energéticos, asilamiento térmico de las redes, recuperadores de calor, etc.).
3. Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables.
4. Mejora de la eficiencia de instalaciones comunes de ascensores e iluminación.
5. Mejora de las instalaciones comunes que favorezca el ahorro o reutilización de agua.
6. Instalación de cubiertas vegetales.

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.

GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS SUBVENCIONABLES:
(extracto del borrador de las bases de la convocatoria)

EL presupuesto protegible comprende el **conjunto de gastos** originados con motivo de las actuaciones subvencionables:

1. El coste real de las actuaciones: precio real de la ejecución de las obras e instalaciones.
2. El coste de las instalaciones auxiliares necesarias.
3. Inversión en equipos para la mejora de la accesibilidad y la eficiencia.
4. Otros gastos que pudieran ocasionarse con motivo de las obras (catas, informes técnicos visados, etc.)
5. Gastos necesarios para superar las condiciones de infravivienda detectadas.
6. Honorarios correspondientes a CE, ITE e IEE, redacción de proyectos técnicos, estudios de seguridad y salud, Dirección Facultativa de obras y coordinación de seguridad y salud.

Todos los gastos subvencionables se considerarán incluyendo el IVA.

No se considerará subvencionable ningún gasto facturado con anterioridad a 1 de septiembre de 2015.

NOTA: Toda la información que contiene esta presentación podrá sufrir algún ajuste en el proceso de tramitación administrativa tanto de la declaración definitiva de las AVM como de las subvenciones así como la que depende de otras instancias administrativas distintas del AGDUS.

¿ALGUNA
PREGUNTA?

rehabilitacion@madrid.es